



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 7 DE ABRIL DE 2.015.

<p>Sr. Alcalde-Presidente: D. Ignacio Escañuela Romana</p> <p>Sres. Concejales presentes: D^a María Guadalupe Rivera Herrera D^a Elena María Rivera Soldán D. Pedro Suárez Cruz D^a Rosario María Paz Galeano D^a M^a Rocío Carrasco Romero</p> <p>Sres. Concejales ausentes: D. Maximino Martínez Fernández D. Juan Palomo Segura D. Antonio Sánchez González D. Ezequiel Jiménez Sánchez D. Rafael Pérez Sánchez.</p> <p>Sra. Secretaria Accidental: D^a. Matilde Rivera Daza</p>	<p>En el salón de actos de la Casa de la Cultura a las 12:05 horas del día arriba indicado se reunieron los Sres. Concejales electos relacionados para celebrar sesión a la que habían sido convocados.</p> <p>Constatada la existencia de quórum de asistencia se declaró abierta y pública la sesión por la presidencia, comenzando el examen de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:</p>
---	--

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Declaración expresa sobre la urgencia de la Sesión.
- 2.- Aprobación Acuerdo de Pago a Forum T. Nazareno, S.L.

PUNTO Nº 1: Declaración expresa sobre la urgencia de la Sesión.

El Sr. Alcalde explica el motivo de la urgencia de la sesión, basada en que el plazo otorgado por el Juzgado, bien para proceder al pago de la cantidad estipulada en la Sentencia recaída en el procedimiento 1662/2012 instado por Forum T. Nazareno contra este Ayuntamiento, o bien para proceder al señalamiento de bienes para su embargo, expira hoy, ya que ha coincidido con periodo de fiestas.

Sometido el punto a votación, se acuerda por unanimidad, con los votos favorables de los Grupos IU (2), PSOE (2) y PP (2), ratificar el carácter urgente de la sesión.

PUNTO Nº 2: Aprobación Acuerdo de Pago a Forum T. Nazareno, S.L.

Código Seguro De Verificación:	jbrCEH+A+zqzww5bBrIhvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Escañuela Romana Matilde Rivera Daza	Firmado	08/04/2015 11:11:03	
Observaciones		Firmado	08/04/2015 10:52:03	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jbrCEH+A+zqzww5bBrIhvA==		Página	



Ayuntamiento
Carrión de los Céspedes

AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tfnos: 954 755 432 – 126 – 145 – Fax: 954 755 608

CIF: P-4102500H

Alcaldía

El Alcalde procede a la lectura de la propuesta de Pleno, la cual es del siguiente tenor literal:

“ Visto que este Ayuntamiento tiene contraída una deuda con Forum T. Nazareno, S.L. por importe de 29.154,76 €, conforme a lo establecido en el fallo de la Sentencia de fecha 9 de junio de 2014 en el Procedimiento Civil nº 1662/2012, Neg. 4, seguido en el Juzgado de Primera Instancia nº 20 de Sevilla, por los servicios contratados y prestados en documento de 26 de junio de 2009 con la mencionada empresa.

Visto el Convenio de pago elaborado por los servicios administrativos en consenso con la entidad Forum T. Nazareno, S.L. es el siguiente:

"ACUERDO TRANSACCIONAL

En Carrión de los Céspedes a ... de Abril de 2.015

REUNIDOS

De una parte,

Don D. Ignacio Escañuela Romana, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes (Sevilla) con CIF P-4102500-H y domicilio en Plaza de la Constitución nº 4 de dicha localidad, provincia de Sevilla, cuyas circunstancias personales no se reseñan por actuar en ejercicio de su cargo.

Y de otra,

Don Vicente Ruíz Martínez, mayor de edad, con DNI nº 28.473.999 E, con poder bastante para actuar en este acto en nombre de la compañía mercantil denominada Forum T. Nazareno, S.L., con domicilio social en calle Jockey nº 22, 41012, Sevilla, según consta en escritura de poderes otorgada ante el Notario de Dos Hermanas, D. Alvaro Rico Gámir, con fecha 18 de octubre de 2005, y bajo el número 3.189 de su protocolo.

INTERVIENEN

Ambas partes en la representación que se ha expuesto, y reconociéndose la capacidad lega necesaria otorgan el presente ACERDO TRANSACCIONAL, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES

I.- *Iniciado procedimiento Ordinario en reclamación de las cantidades adeudadas por los servicios contratados y prestados mediante documento contractual de 26 de junio de 2009, con fecha 9 de junio de 2014, fue dictada en Autos 1662/2012, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia nº 20 de Sevilla, Sentencia nº 114/2014, cuyo contenido es expresamente reconocido por las partes.*

II.- *Una vez firme la meritada sentencia es formulada Demanda de Ejecución de Títulos Judiciales, procedimiento que se tramita ante el mismo Juzgado bajo el numero 1515/2014 de Autos.*

Dicho procedimiento se encuentra el día de la firma del presente Acuerdo en la fase a que se refiere el Libro III, Título IV, Capítulo II de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

III.- *Que el importe total adeudado, calculado a fecha 24 de marzo de 2015, conforme a lo establecido en el Fallo de la Sentencia expuesta en el Antecedente I, asciende a la cantidad de 29.154,76 €, según el siguiente desglose:*

www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro De Verificación:	jbRCEH+A+zqzww5bBrIhvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Escañuela Romana Matilde Rivera Daza	Firmado	08/04/2015 11:11:03 08/04/2015 10:52:03
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jbRCEH+A+zqzww5bBrIhvA==		





Ayuntamiento
Carrión de los Céspedes

AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tfnos: 954 755 432 – 126 – 145 – Fax: 954 755 608

CIF: P-4102500H

Alcaldía

CONCEPTOS	IMPORTE
Principal	16.820,00 €
Intereses hasta demanda	3.470,63 €.
Intereses a 24/03/2015	3.035,20 €.
Intereses fallo 2º	268,51 €.
Letrado 1ª Instancia	3.348,59 €.
Letrado Ejecución	1.339,43 €.
Procurador 1ª Instancia	467,80 €.
Procurador Ejecución	404,60 €.
TOTAL	29.154,76 €

Comoquiera que ambas partes están interesadas en la consecución de una cancelación amistosa de los citados créditos, es por lo que adoptan los siguientes

ACUERDOS TRANSACCIONALES

PRIMERO.- La Compañía Mercantil Forum T. Nazareno, S.L., concede al Ilmo. Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes, aplazamiento y fraccionamiento del importe total adeudado expresado en el Antecedente III, de tal forma que el mismo será abonado conforme a los siguientes plazos:

1º.- DOCE MIL EUROS (12.000,00 €) serán abonados a la firma del presente Acuerdo Transaccional.

2º.- CINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (5.718,25 €) a pagar el día 1 de julio de 2015.

3º.- CINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (5.718,25 €) a pagar el día 1 de septiembre de 2015.

4º.- CINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (5.718,25 €) a pagar el día 1 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- El pago de las cantidades expuestas, según manifestación expresa del Alcalde-Presidente del Ilmo., Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes, goza de las preceptivas consignación presupuestaria y conformidad por parte de la Intervención de Fondos de dicho Ayuntamiento.

TERCERO.- El pago de los plazos establecidos en el Acuerdo Primero se efectuará mediante ingreso en la cuenta corriente bancaria de titularidad de la acreedora, apertura en el Banco de Santander, y que se indicará en su momento.

CUARTO.- Forum T. Nazareno, S.L., a través de la representación legal indicada, renuncia a los intereses que se devenguen desde el día 25 de marzo de 2015 hasta el total pago de la cantidad adeudada, siempre y cuando se produzca el normal y puntual cumplimiento por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes de las obligaciones asumidas en el presente

www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro De Verificación:	Estado	Fecha y hora
jbRCEH+A+zqzww5bBrIhvA==	Firmado	08/04/2015 11:11:03
Firmado Por	Firmado	08/04/2015 10:52:03
Ignacio Escañuela Romana		
Matilde Rivera Daza		
Observaciones	Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jbRCEH+A+zqzww5bBrIhvA==	





Ayuntamiento
Carrión de los Céspedes

AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tfnos: 954 755 432 – 126 – 145 – Fax: 954 755 608

CIF: P-4102500H

Alcaldía

Acuerdo Transaccional.

El impago o mero retraso de uno sólo de los vencimientos por plazo superior a tres días respecto de las fechas indicadas para el abono de cada uno de los plazos indicados, implicará la automática, y sin necesidad de requerimiento alguno, extinción del presente acuerdo transaccional, la continuación del procedimiento de ejecución por sus trámites, así como el devengo de intereses y costas correspondientes conforme al Fallo de la Sentencia, sin que, en este caso, sea de aplicación lo establecido en el párrafo anterior.

QUINTO.- *Forum T. Nazareno, S.L. se compromete a no efectuar o instar trámite judicial alguno que suponga la continuación del procedimiento de ejecución indicado en el Antecedente II, mientras tanto se venga cumpliendo de forma normal y puntual el contenido del presente documento. Caso contrario, será de aplicación lo dispuesto en el segundo párrafo del Acuerdo Cuarto.*

SEXTO.- *Una vez abonadas ñas cantidades indicadas, siempre que se efectúe en la forma, plazos, importes expuestos, es decir, sin necesidad de continuar el procedimiento de ejecución (en cuyo caso la cantidad que se expone en el Antecedente III sería actualizada con los intereses y costas correspondientes) quedaría totalmente saldadas las cantidades indicadas, con expresa extinción de los créditos generados, con desistimiento por parte de la parte acreedora del procedimiento de ejecución indicado y renunciando ambas partes a la reclamación de cualquier otro concepto, cualquiera que sea su naturaleza, incluido intereses y costas, y que sea derivado de dichos créditos. "*

En atención a lo expuesto, es por lo que se propone al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente :

ACUERDO

Primero.- *Aprobar el Acuerdo Transaccional para el pago de la deuda contraída con Forum T. Nazareno, S.L. para satisfacer la deuda que asciende a un total de 29.154,76 €, correspondiente a los conceptos indicados en el Acuerdo.*

Segundo.- *Dar traslado del presente acuerdo a la entidad Forum T. Nazareno, S.L."*

El Alcalde explica que se trata de dar el visto bueno al acuerdo al que se ha llegado con Forum T. Nazareno para saldar la deuda contraída poco a poco en lugar de señalar bienes para su embargo por el Tribunal.

Toma la palabra la Sra. Elena Rivera, la cual manifiesta su perplejidad ante el hecho de que a estas alturas tengamos que estar pagando aún ferias que sirvieron para el lucimiento de las personas que entonces gobernaban. Además se pregunta por qué no se incluyó esta factura en el plan de pago a proveedores, por qué no aparece en el informe de la Auditoría y por qué no nos hemos enterado hasta ahora de la existencia de esta deuda.


El Alcalde contesta que si esta factura no entró en el Plan de Pago a Proveedores sería porque la Interventora entendió en su momento que no cumplía con los requisitos que establecía la legislación para ello, por eso se encomienda la defensa del asunto a Diputación, pero se ha perdido.

La Sra. Rivera Soldán pregunta si hay que acatar la Sentencia y el Sr. Escañuela responde que sí.

La portavoz del PP pregunta si existe consignación presupuestaria, y el Alcalde contesta que hay que tenerla y si no la hay ahora mismo se tomarán las medidas necesarias para crearla.

www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro De Verificación:	jbRCEH+A+zqzww5bBrIhvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Escañuela Romana Matilde Rivera Daza	Firmado	08/04/2015 11:11:03 08/04/2015 10:52:03
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jbRCEH+A+zqzww5bBrIhvA==		





Ayuntamiento
Carrión de los Céspedes

AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Plaza de la Constitución, 4 – 41.820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)

Tfnos: 954 755 432 – 126 – 145 – Fax: 954 755 608

CIF: P-4102500H

Alcaldía

La Sra. Rivera Soldán insiste en que sigue pensando igual que la otra vez, entiende que hay que acatar la sentencia, que hay que pagar, pero le sigue pareciendo lamentable que se juegue con el dinero de los carrioneros y que habría que hacer las ferias menos ostentosas, etc.

Toma la palabra la Sra. Carrasco Romero para aclarar que si en aquel momento se hizo la feria de aquella manera es porque se podía, aunque es verdad que se fue demorando el pago. Se trata de la última feria que organizó el PSOE porque ya en 2010 no hubo caseta municipal. Continúa explicando que con la empresa Forum se trabajaba "a feria pasada" porque era la forma de trabajar que imponía la propia empresa, y además no se hacían las ferias para lucimiento del equipo de gobierno, sino para disfrute de los ciudadanos.

La Sra. Guadalupe Rivera comenta que tiene ganas de ver gobernar a la portavoz del grupo PP, para que se dé cuenta de que las cosas no son fáciles y que no se hacen para lucimiento de los gobernantes, sino para disfrute de los vecinos.

El Sr. Alcalde toma la palabra para decir que las posturas están claras y, sometida la Propuesta a votación, ésta se aprueba con los votos a favor los Grupos IULV-CA (2) y PSOE (2) y la abstención del Grupo PP (2).

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 12:20 hs, de lo que como Secretaria Accidental, doy fe.

Vº B

El Alcalde

La Secretaria Accidental,

www.carriondeloscespedes.es

Código Seguro De Verificación:	jbRCEH+A+zqzww5bBrIhvA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Escañuela Romana	Firmado	08/04/2015 11:11:03	
	Matilde Rivera Daza	Firmado	08/04/2015 10:52:03	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jbRCEH+A+zqzww5bBrIhvA==			